



**CONVERSATORIO SOBRE  
METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE  
CUENTAS DE LA JUNTA  
ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA  
OCHO  
VIGENCIA FISCAL 2.020**

# ¿QUE SON LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES?

**Una Junta Administradora Local es parte de la estructura del Estado colombiano, dentro de la Rama Ejecutiva en el orden territorial. Las JAL fueron consagradas por la Ley 136 de 1994, que las define como Corporaciones Administrativas de carácter público, de elección popular que tienen como fin gestionar para mejorar la prestación de los servicios a los ciudadanos de parte del Estado y asegurar la participación de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local.**

# ARTICULO 48. RENDICIÓN DE CUENTAS

## LEY ESTATUTARIA 1757 DE 2015

“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”

Artículo 48. Definición rendición de cuentas. Por rendición de cuentas se entiende el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

# AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La Estrategia de Rendición de Cuentas se convierte en un mecanismo que unifica la participación ciudadana para que los gobiernos locales y las Corporaciones Públicas, como las Juntas Administradoras Locales; cumplan con el deber de informar a sus conciudadanos sobre las actuaciones de tipo administrativo que vienen adelantando en su beneficio y en acatamiento a las facultades y deberes constitucionales que tienen como servidores públicos.

# Rendición de Cuentas de las JAL, Concejos Municipales y las Asambleas Departamentales

Artículo 58. Plan de Acción de Rendición de Cuentas de las Juntas Administradoras Locales, los Concejos y de las Asambleas. Las Corporaciones Públicas del orden territorial deberán elaborar anualmente un Plan de Acción de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, que deberá ser publicado con observancia de lo consagrado en la presente ley.

Artículo 59. Informes de gestión y Rendición de cuentas de las Juntas Administradoras Locales, los Concejos y de las Asambleas. Los Presidentes de las Juntas Administradoras Locales, de los Concejos y de las Asambleas y de sus comisiones permanentes, elaborarán un informe de rendición de cuentas del desempeño de la respectiva célula, mínimo, una vez al año dentro de los tres primeros meses a partir del segundo año.

# COMO SE DEBE HACER EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS?

**El Gobierno Nacional, a través del Departamento Administrativo de la Función Pública con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación elaborará el Manual Único de Rendición de Cuentas, que se constituirá en la guía de obligatoria observancia para las entidades públicas en el desarrollo del proceso de rendición de cuentas.**

## PASOS PARA LA RENDICION DE CUENTAS

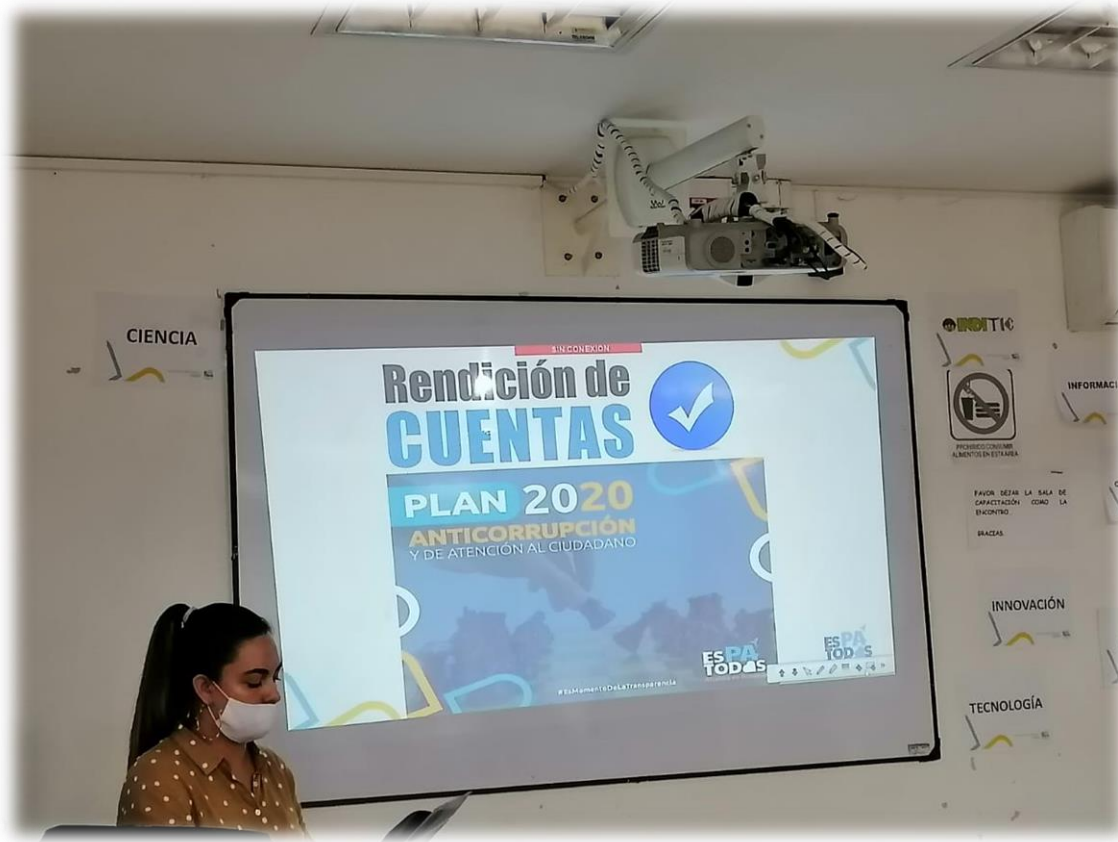
- a). Aprestamiento.
- b). Capacitación.
- c). Publicación de información.
- d). Convocatoria y evento.
- e). Seguimiento.
- f). Respuestas escritas y en el término quince días a las preguntas de los ciudadanos formuladas en el marco del proceso de rendición de cuentas y publicación en la página web o en los medios de difusión oficiales.

# APRESTAMIENTO





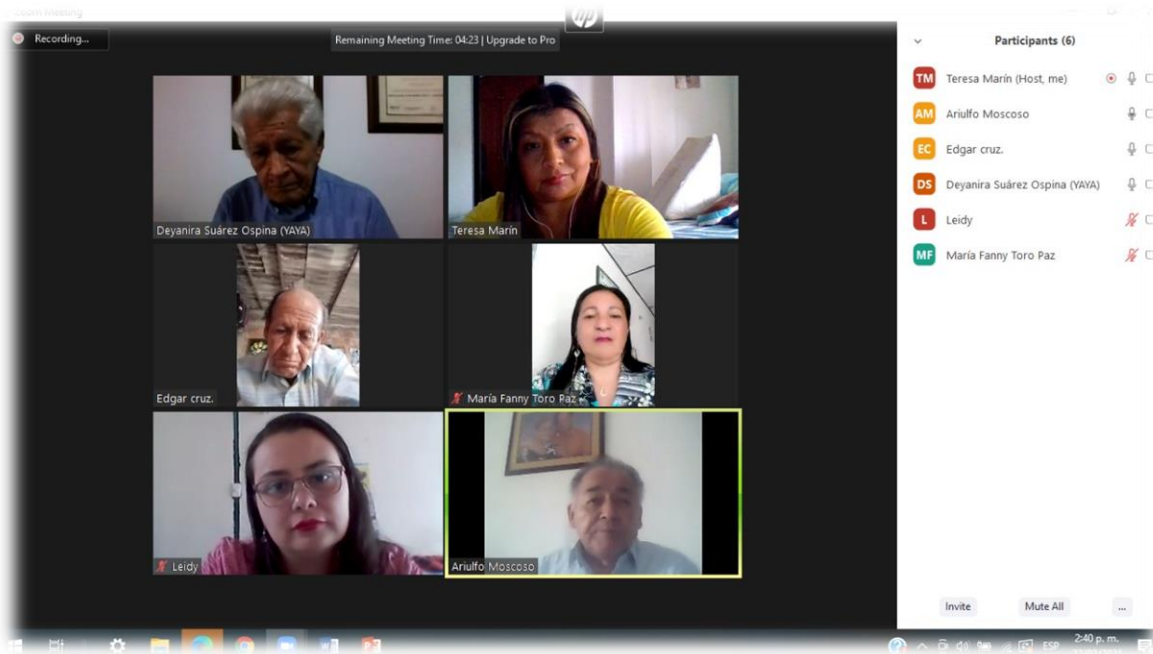
# CAPACITACIÓN EN MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VERSIÓN 2.020



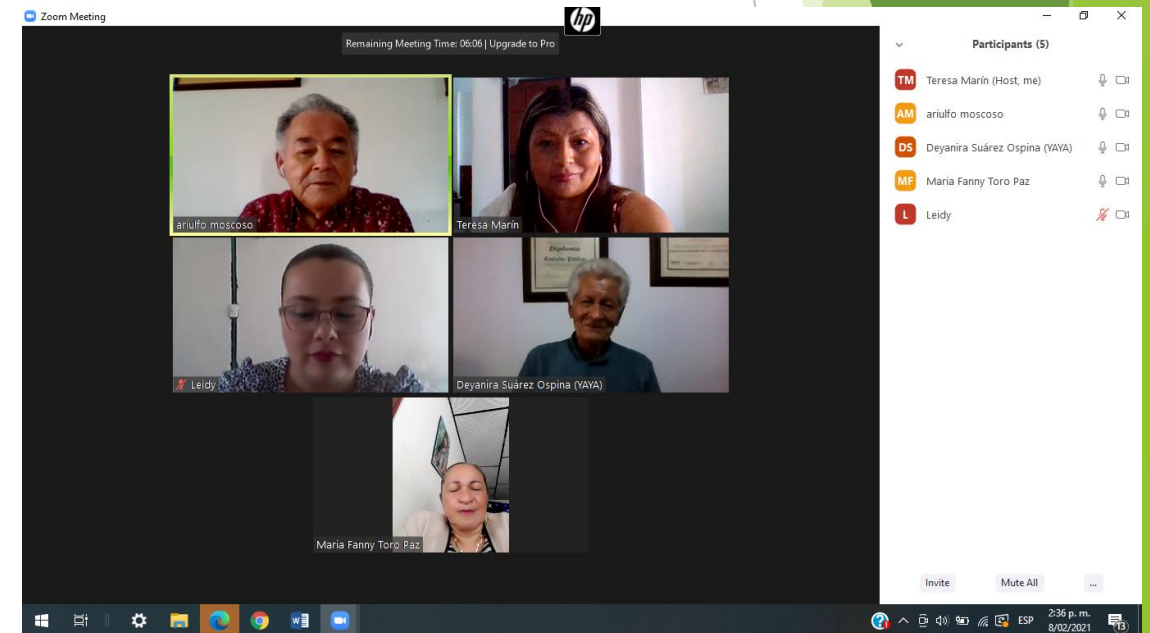
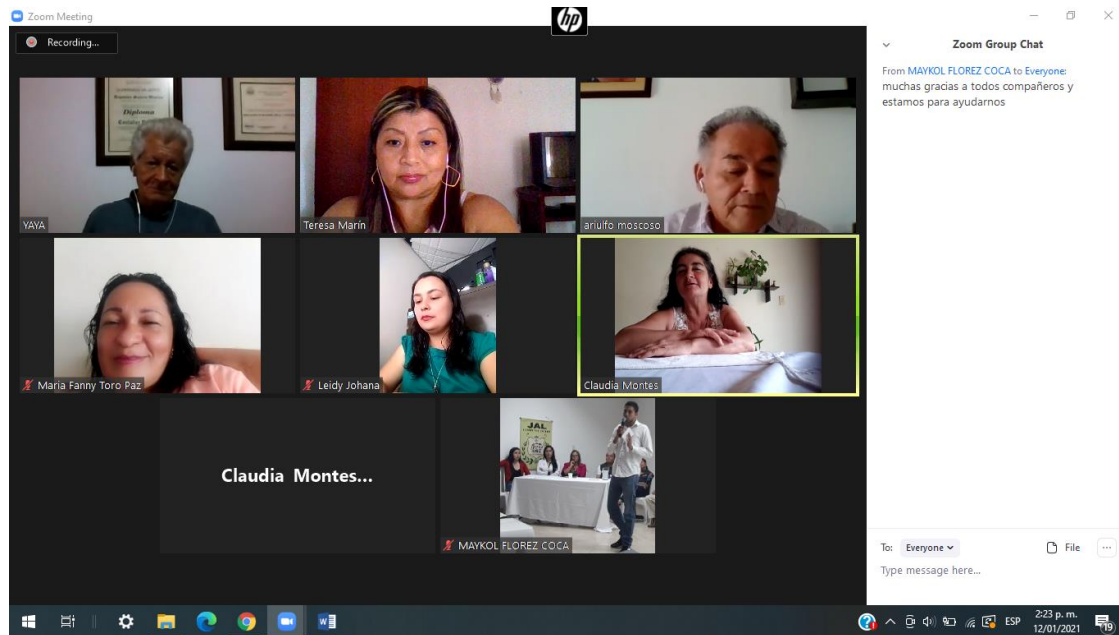
# CAPACITACIÓN EN MANUAL ÚNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS VERSIÓN 2.020



# SESIONES PARA PREPARACION DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



# SESIONES PARA PREPARACION DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS



# INVITACION A CONVERSATORIO



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
COMUNA 8 "LIBERTADORES"  
ARMENIA QUINDIO**

## INVITACIÓN

Armenia, febrero 18 del 2.021

Señora:  
**CARMELINA SÁNCHEZ**  
Coordinadora  
Grupo Adulto Mayor Años Bellos del Paraiso.  
Barrio El Paraiso Mza M No. 36  
Ciudad

**Asunto:** Conversatorio para socialización metodología de Rendición de Cuentas de la JAL Comuna Ocho.

Dando cumplimiento a la Ley 1757 del 2.015 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática"; los Ediles de la JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL COMUNA OCHO "LIBERTADORES" de la ciudad de Armenia, se complacen en invitarle a un conversatorio en donde se socializará la metodología para la Rendición de Cuentas que realizará esta Corporación este año, así:

**FECHA:** viernes, 26 de febrero de 2.021  
**HORA:** 6:00 p.m.  
**LUGAR:** Salón Comunal Barrio Corbones (Carrera 24ª #14-31)

Esperando contar con su valiosa asistencia y participación.

Atentamente,

  
**ARIULFO MOSCOSO**  
Presidente  
Cel. 316 6706317

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Ocho "Libertadores"  
Carrera 24A No. 13-58 Barrio Corbones Tel 737 9877 E-mail: jalcomuna8@outlook.es  
Armenia- Quindío



**JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL  
COMUNA 8 "LIBERTADORES"  
ARMENIA QUINDIO**

**INVITACIÓN A CONVERSATORIO DE LA JAL COMUNA OCHO**  
**FECHA: 26 DE FEBRERO DEL 2.021 HORA: 6 PM LUGAR: SALÓN COMUNAL CORBONES**

BARRIO	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA/ FIRMA RECIBIDO
CENTENARIO	JULIAN OSVALDO ROBLEDO A	Oscar Rodríguez
LA DIVISA	LUZDIBIA SALGADO	Luzdibia Salgado
LA ESPERANZA	NELLY DAZA AGUDELO	Nelly Daza A.
LIBERTADORES	EDUARDO ANDRES ZULETA	O/E.
LIMONAR	GABRIEL RAMOS A	Gabriel Ramos
EL PARAISO	SOLER ARANGO MEDINA	O/E
TIGREROS	ISMAEL ENRIQUE SOTO	O/E
NUEVO BERLIN	JHON JAIRO RODAS	Jhon Jairo Rodas
EL JUBILEO	ANA CRISTINA MONTALVO O	O/E
COLINAS CENTRO	RODRIGO ARROYAVE	Rodrigo Arroyave
TERRANOVA EL ALBA	BELEN ORTIZ LONDOÑO	Belen Ortiz
AHITAMARA	JAIRO HENAO	O/E
VILLA SOFIA	JHON FREDY CARMONA MAYA	O/E
VILLA INGLESA	RUTH GISELA TIQUE MENDEZ	O/E
VILLA MARCELA	MARIA LUZ HERRERA C	Maria Luz Herrera

Elaboró: Ma. Teresa Marin H

Centro de Desarrollo Comunitario Comuna Ocho "Libertadores"  
Carrera 24A No. 13-58 Barrio Corbones Tel 737 9877 E-mail: jalcomuna8@outlook.es  
Armenia- Quindío



- **OBJETIVOS**

Los objetivos de este Espacio de diálogo de Rendición de Cuentas son:

- Fortalecer el sentido de lo público y legitimidad para las Instituciones del Estado.
- Facilitar el ejercicio del control social a la gestión de la Junta Administradora Local.
- Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos.
- Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía.

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es por esto que los Ediles de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” buscando fortalecer los mecanismos de participación para promover la democracia participativa y la promoción del control social ciudadano, dan a conocer el siguiente Reglamento que será tenido en cuenta durante el espacio de diálogo de la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas de la JAL, así:

1. El moderador de la Audiencia Pública dará comienzo al acto y explicará los objetivos del evento y las reglas que deberán cumplir todos los asistentes.

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

2. El Presidente de la Junta Administradora Local Comuna Ocho, declarará iniciada oficialmente la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas e inmediatamente procederá a la presentación del informe de gestión.

3. No se interrumpirá al Presidente durante su intervención.

4. Las preguntas deberán ser concretas y serán presentadas a través del formato único válido para participar y para que su inquietud sea tenida en cuenta. Este formato se enviará vía correo electrónico o WhatsApp



# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5 El público en general deberá dirigirse con respeto a los miembros de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”.

6. Finalizada la Rendición de Cuentas, se dará lectura a las preguntas en el orden en que hayan llegado, hasta completar un número de 10 preguntas, las cuales serán leídas por el moderador y resueltas por el Presidente de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” o el Edil o Ediles que éste disponga.

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

7. Las preguntas que no alcancen a ser evacuadas durante la Rendición de Cuentas se les dará trámite para responderlas en un término de 15 días hábiles por correo electrónico o WhatsApp.
8. Las preguntas deberán referirse exclusivamente al contenido del informe de Gestión de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” del Año 2020.
9. Las preguntas que no sean pertinentes a los temas de la Audiencia o al Informe presentado por la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” al igual que aquellas que ya se hayan respondido con anterioridad no serán atendidas.

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

10. Las preguntas que no sean de competencia de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” serán trasladadas a cada Secretaría, Departamento Administrativo o entidad del Nivel Descentralizado de la Administración Municipal que sea de su competencia, cuyos funcionarios se encargarán de brindar las respectivas respuestas.

11. Las preguntas y respuestas serán publicadas en la página web del Departamento Administrativo de Planeación Municipal:  
[planeacionarmenia.gov.co](http://planeacionarmenia.gov.co)

12. No habrá interpelaciones ni réplicas, una vez finalizada la etapa de respuestas por parte de la Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores”.

# REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA PARTICIPATIVA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

13. Terminada la Audiencia Pública, el Presidente de La Junta Administradora Local Comuna Ocho “Libertadores” declarará clausurado el evento con la firma del Acta de cierre.

14. Se solicita de forma respetuosa a los asistentes diligenciar la encuesta de manera virtual y por medio de la cual se evaluará la Audiencia Pública Participativa de Rendición de Cuentas.

# PUBLICACION DE LA INFORMACION

EL PLAN DE ACCIÓN Y/O CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES  
Y EL INFORME DE GESTIÓN DE LA JAL COMUNA OCHO SE  
ENCUENTRAN PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DEL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION  
MUNICIPAL:

[www.planeaciónarmenia.gov.co](http://www.planeaciónarmenia.gov.co)

**Gracias por su  
participación!**



**Los  
esperamos!**